

2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Cartajima.

3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 11.

Madrid, 26 de abril de 1974.—El Director general, Juan Diaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10127 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la cancelación de la inscripción 363, folio 28, libro 1, del Registro General.*

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Norte de España, de la inscripción número 363 del Registro de aprovechamientos de aguas públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1971 número 114 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra» de 2 de junio de 1971, número 86 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santesteban, no habiéndose presentado reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas al remitir el expediente el 22 de diciembre de 1971 formula propuesta de cancelación.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación), y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Norte de España,

Esta Dirección General ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 363, folio 28, libro 1 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Cuenca del río Ezcurra.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Luis San Bartolomé.

Término municipal y provincial de la toma: Santesteban (Navarra).

Título del derecho: Prescripción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación, o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

10128 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción 329, folio 26, libro 1 del Registro General.*

En el expediente de revisión de características, tramitado por la Comisaría de Aguas del Norte de España, de la inscripción número 329 del Registro de aprovechamientos de aguas públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo de 1971, número 114 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra», de 14 de mayo de 1971, número 58, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santesteban, no habiéndose presentado reclamaciones.

El Comisario Jefe de Aguas al remitir el expediente el 22 de diciembre de 1971, formula propuesta de cancelación.

El presente expediente plantea un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral por lo que se ha aplicado el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, ante la imposibilidad para notificarle personalmente la iniciación del expediente, ya que se desconoce su existencia y domicilio.

No se ha podido comprobar la existencia del aprovechamiento (ni localizado el lugar de su ubicación) y ya que esta situación de abandono debe ocasionar, al menos para el titular, la pérdida de la protección del Registro, pues éste únicamente debe amparar los aprovechamientos que sean real y efectivamente utilizados.

De acuerdo con el informe emitido por el Comisario Jefe de Aguas del Norte de España,

Esta Dirección General, ha resuelto:

Ordenar la cancelación de la siguiente inscripción, que se practicará una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.1 de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción 329, folio 26, libro 1 del Registro General.

Corriente de donde se derivan las aguas: Cuenca del río Ezcurra.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Don José María Gorosterrazu.

Término municipal y provincia de la toma: Santesteban (Navarra).

Título del derecho: Prescripción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al que se realice la notificación o en su defecto desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10129 *ORDEN de 7 de marzo de 1974 por la que se autoriza el Centro no estatal «El Pinar de Nuestra Señora», sito en Valldoreix (Barcelona), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1973-1974.*

Hmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a instancia del Centro no estatal «El Pinar de Nuestra Señora», reconocido de Bachillerato Superior, sito en Valldoreix (Barcelona), calle Canal de la Mancha, números 3 y 5, mediante el que solicita autorización para impartir, por primera vez, en el año académico 1973-74, las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria.

Resultando que la Delegación de Educación y Ciencia de Barcelona remite a la Dirección General de Programación e Inversiones la petición de referencia, a la que adjunta el informe de la Inspección Técnica correspondiente y el dictamen del Rectorado de la Universidad Autónoma de Barcelona, ambos favorables a la concesión de la autorización solicitada;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril);

Considerando que la petición del Centro «El Pinar de Nuestra Señora» reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas de las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 y 10 de marzo de 1973;